

RESUMEN DE REGULACIÓN

23 de septiembre, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
dpachon@asobancaria.com

- Intereses: se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado por el sistema bancario (Senado – Proyecto Ley N°087).
- Impuesto de Renta: se reglamentan algunos artículos del Estatuto Tributario que reglamentaría el impuesto sobre la renta de las personas naturales (MHCP – Proyecto Decreto).
- Fondo en Moneda Nacional: se reemplaza la hoja 33-A1-1 correspondiente al Asunto 33 "*Pago para Provisión de Fondos en Moneda Nacional*" (BanRep - Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-184).
- CENIT: Se actualizan las tarifas interentidades que cobrará el Banco Davivienda (BanRep - Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152).
- Derivados: se publica la modificación de la cantidad máxima de contratos por operación (BVC – Boletín Normativo Derivados N°022).
- Operaciones: se modifica el Manual de Servicios de Finagro en lo relacionado con *Operaciones de leasing y Microcrédito Agropecuario y Rural* (Finagro – Circular Reglamentaria P-38).
- Destinos de Crédito: se informa el listado de destinos de crédito actualmente vigente y el listado de destinos adoptado mediante la Circular Reglamentaria P-13 del 1 de abril de 2019 (Finagro – Circular Reglamentaria P-39).
- LEC: se modifica el Capítulo Quinto del Título Primero: "*Línea Especial de Crédito*" del Manual de Servicios de Finagro (Finagro – Circular Reglamentaria P-40).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Proyecto Ley N°087S:** por medio de la cual se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado a tiempo por cualquier concepto, mediante los distintos canales de transacción bancaria que utilicen los usuarios del sistema financiero colombiano, siempre y cuando hayan sido efectuados en la fecha límite.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2019
Norma: <http://leyes.senado.gov.co>

MISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Proyecto Decreto:** por medio de la cual se reglamentan los artículos 55, 206, 206-1, 235-2, 330, 331, 333, 335, 336 del Estatuto Tributario, el artículo 122 de la Ley 1943 de 2018 y se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamentaría el impuesto sobre la renta de las personas naturales. De igual manera se resalta lo relacionado con rentas exentas contenidas los numerales 1.1.1, 1.2.1 y 1.3.1 del artículo 1.2.20.3: (i) rentas exentas y deducciones; (ii) rentas de trabajo; (iii) rentas de capital; y (iv) rentas no laborales.

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2019
Norma: <https://www.minhacienda.gov.co>

Dayan Pachón Gómez.
dpachon@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-184:** por medio de la cual se reemplaza la hoja 33-A1-1 correspondiente al Asunto 33 "Pago para Provisión de Fondos en Moneda Nacional" del Manual de Tesorería, con el fin de modificar el Anexo No. 1 "Tabla de pago a Bancos".

Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2019
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a dpachon@asobancaria.com

- 2. Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152:** por medio de la cual se sustituye la Hoja 1-A4-2 del 30 de mayo de 2019 del Anexo No 4, correspondiente al Asunto 1: "*Compensación Electrónica Nacional Interbancaria — CENIT*" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de actualizar las tarifas interentidades que cobrará el Banco Davivienda correspondientes a: (i) la tarifa interbancaria a cobrar por las transferencias tipo crédito tramitadas a través del Sistema CENIT; y (ii) la tarifa interoperadores a cobrar en el intercambio de información de las planillas PILA, electrónica y asistida a través del Sistema STA.

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo Derivados N°022:** por medio de la cual se publica la modificación del Anexo N°13 de la Circular Única del Mercado de Derivados relacionada con la modificación de la cantidad máxima de contratos por operación de los activos subyacentes de Contratos de Futuros sobre Acciones Pertenecientes al índice COLCAP. La presente modificación entra a regir a partir del 17 de septiembre de 2019.

Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-38:** por medio de la cual se modifica el Manual de Servicios de Finagro en lo relacionado con: (i) “Operaciones de leasing”, con el fin de efectuar algunas precisiones a las definiciones y características de las operaciones de leasing para su registro en condiciones Finagro; y (ii) “Microcrédito Agropecuario y Rural”, con el fin de eliminar el envío de las copias de los manuales aplicados por los Intermediarios Financieros como tecnología microcrediticia, incorporar el procedimiento de control y seguimiento de estas operaciones, y actualizar el listado de municipios que no pueden acceder a esta línea.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

2. **Circular Reglamentaria P-39:** por medio de la cual se establece que: (i) para efectos del registro de las operaciones en Finagro, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2019, los Intermediarios Financieros podrán continuar utilizando el listado de destinos de crédito actualmente vigente o usar el listado de destinos adoptado mediante la Circular Reglamentaria P-13 del 1 de abril de 2019; y (ii) a partir primero de enero del 2020 solo se podrá registrar operaciones bajo el nuevo listado destinos de crédito.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

- 3. Circular Reglamentaria P-40:** por medio de la cual se modifica el Capítulo Quinto del Título Primero: “*Línea Especial de Crédito*” del Manual de Servicios, en las siguientes bolsas: (i) LEC General – Bolsa Retención de Vientres de Ganado Bovino y Bufalino, donde el plazo podrá ser acordado libremente entre el intermediario financiero y el productor agropecuario con hasta tres años de gracia y como requisito de acceso a esta línea los productores deberán acreditar ante el intermediario financiero contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA y (ii) LEC General – Bolsa para apoyar a productores agropecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros afectados por el cierre de la Vía al Llano, en la cual se amplían las condiciones establecidas por esta línea a los productores del Departamento de Casanare.

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>